ACUERDO DE CONCEJO Nº 020-2020-CM-MDP

Paracas, 16 de junio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:
En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 15 de junio del 2020, en el punto agenda el pedido realizado mediante Carta N° 063-2020-DIRECCION EJECUTIVA, por el Director Ejecutivo MC. José Luis Vergara Carpio del Hospital San Juan de Dios de Pisco ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante Carta N° Carta N° 063-2020-DIRECCION EJECUTIVA, por el Director Ejecutivo MC. José Luis Vergara Carpio del Hospital San Juan de Dios de Pisco, solicita el apoyo con dos (02) módulos para triaje diferenciado, para la atención de pacientes sospechosos por el COVID-19 y el tratamiento de los pacientes COVID-19 positivos en las zonas focalizadas del distrito de Paracas, por lo que al detectarse un crecimiento acelerado en los contagios se requiere contar con la instalación de dos módulos para realizar el triaje diferenciados en los centros de Salud de Paracas y Santa Cruz;

Que, mediante Informe Legal N° 213-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable el apoyo con dos (02) módulos para triaje diferenciado para los Centros de Salud de Paracas y Santa Cruz, no obstante previo a ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal respectiva

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 15.06.2020, se debatió la APROBACIÓN del apoyo de dos (02) módulos para ser destinados a los centros de salud de Paracas y Santa Cruz, a fin de fortalecer las acciones de respuesta como entidad prestadora de la Salud del Distrito de Paracas;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por MAYORIA DE VOTOS por el Concejo Municipal, con cargo a dar cuenta de la adquisición; y en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con dos (02) módulos de atención de triaje diferenciado, solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital de Pisco, para ser destinados a los Centros de Salud de Paracas y Santa Cruz de la Jurisdicción del Distrito de Paracas, con cargo a dar cuenta en sesión de concejo;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Presupuesto y Planificación, realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARACAS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA PARACAS